



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2022-MDY

Puerto Breu 09 de noviembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 27 de setiembre de 2022, la propuesta de Ordenanza que establece la Nueva Estructura Orgánica, el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el nuevo Cuadro de Asignaciones de Personal (CAP) Provisionales de la Municipalidad Distrital de Yurúa.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo VIII de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a la leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamientos del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los Sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio, El numeral 3) del artículo 9° precisa que corresponde al Consejo Municipal aprobar el régimen de organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado, declara el Estado Peruano en proceso de modernización y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y el servicio del ciudadano, estableciendo principios, mecanismos y herramientas para llevar a cabo el mismo;

Que, con Decreto Supremo N° 054-2018-PCM se aprobaron los Lineamientos de Organización del Estado con el sujeto de regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado. Dicha norma busca que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremos N° 040-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



2014-PCM, estableció que los Cuadros de Asignación de Personal vigentes mantienen su vigencia hasta que la entidad se encuentre incluida en el proceso de implementación del régimen de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, y que la progresiva de tal disposición se regula por directiva de SERVIR;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, se aprobó la actualización de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de Administración de puestos, y elaboración y aplicación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE", en su numeral 7.5 se señala que el cuadro para Asignación de personal Provisional – CAP Provisional, es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definitivos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el periodo de transición del sector público al régimen del servicio civil previsto en la Ley N° 30057, y en su anexo 4 se establecen consideraciones para la elaboración y aprobación del CAP Provisional;

Que, a través del Informe N° 136-2022-MDY-ALC-GPPyR de fecha 24 de agosto de 2022, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización remite a la Gerencia Municipal el Proyecto del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), el cual describe las funciones establecidas a cada uno de los órganos, gerencias, departamentos y áreas de la Municipalidad Distrital de Yurúa, conforme a los términos que expone.

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, por Unanimidad y con dispensa de trámite de lectura y aprobación de Acta, se aprobó lo siguiente:

QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF), LA ESTRUCTURA ORGANICA Y

EL CUADRO PARA ASIGNACIONES DE PERSONAL PROVISIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA.

Artículo Primero. – **APROBAR** el REGLAMENTO DE ORGANIZACIONES Y FUNCIONES (ROF), la misma que consta de cinco (5) títulos, nueve (09) capítulos, noventa (97) artículos y siete (07) Disposiciones complementarias; la ESTRUCTURA ORGANICA y CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA, cuyo texto forma parte integrante del presente dispositivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Artículo Segundo. – FACULTAR al Señor alcalde para que expida las normas complementarias y reglamentarias que sean necesarias para la mejor aplicación de la presente ordenanza

Artículo Tercero. – DEROGUESE todos los dispositivos que se oponga a la presente ordenanza.

Artículo Cuarto. – ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, la GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN y demás órganos y unidades competentes, tomar las acciones necesarias para la adecuación e implementación de todas las unidades de organización a la Estructura Orgánica y Organigrama aprobados con la presente Ordenanza.

Artículo Quinto. – ENCARGAR a la SECRETARIA GENERAL la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el Diario de mayor circulación del departamento de Ucayali, así como el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yurúa.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
Ronald H. Tovar Alba
ALCALDE